

deberia porser como es su Aldea et cho Lugar de tener por lo
coladas las obligaciones decho dho en lo fco del Cavildo
della ni alos Ess. de su Ayuntamiento. Veriales de estigen dho
de las escrituras que existiman. les pertenece solo el que
se hiziese el Repartim. con prontitud y al mayor abvio de
aquel vecindario para que asi sezeuue con forme al de
se de dho E. Cores. lo pro pone esta Ciu. con fando e
su Mto proceder prescrua las mejores Negras para que
uno y otro se consiga. a quien asegura hauerbe escripo
el Cura y Alcaide nombrado por esta Ciu. esta ha fue
ra muy fecundada de llubras y el Lugar deseoso de te
ner el sufragio decho dho y que de su orden ansacado
vistas de los Jures maiores y menores quietunen sus Neg
perivos Vecinos las que pone de manifesto en Vista de lo
qual haviendo con fido esta Ciudad sobre su remedio
siendo tan a Negro como justa la proposicion del E. Co
res. deseando esta Ciudad beneficiar enquanto queda a
los Vecinos de dho Lugar de fuente a tanto para que con la
prontitud posible se les Negra el que quietene dho
Lugar = Acuerdo se haga el Repartim. del Con la Cuy
tificacion posible teniendo presente el que se hizo
el año proximo pasado el mayor Caudal existente
que oy tiene entendiendose para los Vecinos que esta
Ciudad tiene en dho lugar, y para causar dasto y dilas
ciones deste Repartimiento sezeuue q. los E. que con
Joseph Exea y Mula uno de los Cav. Patronos del
Lugar de labradores y D. Miguel de Bixilia que loy
del del Panades al que asistan dos personas de la mayor
nota y integridad y Verdad de dho lugar a cuyo fin se